



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE “OBRIR24002. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2024-A”.

EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107.

❖ Competencia

El Estatuto de Autonomía de Extremadura confiere, en su artículo 9.1.39 a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencias exclusivas en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas.

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta y las distintas Consejerías.

❖ Justificación de la necesidad

Este contrato de obras se enmarca en el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar el acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos intermunicipales que discurren por varios municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, el objeto de este expediente de contratación consiste en el acondicionamiento y mejora de varios caminos según los lotes que se describen a continuación. En todos los casos, se ha detectado la necesidad de acondicionar y/o mejorar el estado de los mismos, para adecuarlos a las demandas exigidas por los agricultores y usuarios de dichos caminos, presentando estados avanzados de deterioro o impracticables para los accesos a las explotaciones agrarias.

Los lotes son los siguientes:

Lote N° 1: “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO “CAMINO DE LA DEHESA”, EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES)”.

El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino denominado “Camino de la Dehesa”, de forma que se garantice su transitabilidad en todas las épocas del año.

Se pretende mejorar el firme del camino existente, en sus 1.475 metros de longitud y anchura media de entre 4 y 5 metros, mediante la ejecución de un firme de rodadura en hormigón y zahorra artificial, según secciones tipo. El camino tiene un uso predominante de acceso a las explotaciones colindantes de uso agrícola y ganadero. El camino discurre principalmente entre fincas de pastos y dehesas ganaderas. Existen, a lo largo de su recorrido tramos con cerramientos de mampostería. El resto, sin cerramiento en ambos márgenes del camino. Se puede circular hasta los primeros 1.300 metros, siendo los últimos 200 metros intransitables.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/22



La capa de rodadura del camino está formada por material de la zona, granito descompuesto (jabre). El firme actual presenta recebo de material granular de hace varios años, con síntomas de agotamiento por el paso del tiempo y del agua que ha dejado la capa de rodadura lavada. La anchura media de rodadura es unos 4 a 5 metros, siendo el dominio público de 6 metros. El drenaje, tanto transversal como longitudinal es muy deficiente, estando los tubos en muchos casos, totalmente aterrados. Existen entradas a parcelas, algunas de ellas con tubo paso salvacunetas y otras no, por tanto será necesario ejecutarlos junto con el desarrollo de las cunetas en parte del camino. En los últimos 200 metros el camino se encuentra en terreno natural, por lo que se hace complicada la circulación por este tramo, debido a que existen tramos con importante pendiente y trazado con alguna curva que generan problemas para la circulación. No dispone de señalización vertical en todo su recorrido.

Lote N° 2: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)".

El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino de Herrera del Duque a Fuenlabrada de forma que se garanticen su transitabilidad en todas las épocas del año.

El camino objeto del estudio se ubica en las proximidades de las localidades de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes, con una longitud aproximada de 9.700 m, de los cuales 4.500 m se encuentran en el Término Municipal de Herrera del Duque y el resto, 4.900 m., en el Término Municipal de Fuenlabrada de los Montes, se inicia en las proximidades del casco urbano de la población de Herrera del Duque, a unos 100 m., aproximadamente, al este de la misma, partiendo desde un parque que hay a las afueras del mismo, junto a la Ctra. N-502, a su llegada a la localidad. El inicio del camino se encuentra en la zona Este de la población de Herrera del Duque, discurriendo siempre en sentido Este. Toda la zona de actuación tiene su desarrollo y discurrir por una zona muy parcelada con olivares, viñedos y pequeñas explotaciones ganaderas, siendo mucho más extensas estas explotaciones ganaderas en la segunda parte del camino en general, con presencia de cruce con otros caminos de interés como la Ctra. N-502 y el camino de Castilblanco, así como con corrientes de aguas significativas como el arroyo Pelochejo y un tributario del arroyo de los Molinillos. La actuación concluye a su llegada al cementerio de Fuenlabrada de los Montes, al oeste del casco urbano de dicha población.

El camino presenta características típicas de un camino agrícola para acceso a fincas con una definición clara de la traza del mismo a lo largo de todo su recorrido, entre paredes de piedra y cerramientos metálicos. El firme del camino es de pizarra de la zona, de gran capacidad portante, pero con el árido grueso en superficie que hace incomodo el tránsito. No dispone de forma determinada, con pendientes tanto longitudinales como transversales, sin definir. Por lo general, el camino no ha sido objeto de mejora en los últimos tiempos, exceptuando alguna actuación con hormigón en zonas de arroyos y vaguadas. Carece de sistema de drenaje, con escasas cunetas y drenajes transversales, tan solo uno puntual, en una vaguada muy significativa, en el tributario del arroyo de los Molinillos. Las cunetas, cuando existen, son someras, aterradas y a cota del camino, provocando la existencia de bastante humedad en superficie del mismo. El camino se cruza con dos arroyos de importancia de los que solo uno tiene una ODT ejecutada in situ, con materiales no adecuados. Además, cuenta con numerosos puntos bajos en el camino sin salida de aguas. Los márgenes del mismo están ocupados por la vegetación existente en la zona, jaras y escobas de gran porte y algunas encinas, alcornocques y chaparros.

Presenta buen estado en general de la explanada, debido principalmente al buen firme natural que posee, con una anchura media de la capa de rodadura de unos 5,5 m. a lo largo de todo su recorrido, excepto en unas zonas donde es necesario ocupar y ampliar, con retranqueos de cerramientos de pared de piedra y metálicos, para obtener la anchura homogénea y necesaria en todo el trazado, adaptándose donde no se pueda con pavimento de hormigón entre paredes de piedra. También presenta escasa señalización a lo largo de su recorrido, para la regulación del elevado tránsito habitual que discurre por el mismo.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/22



Por lo que se deduce que el principal problema del camino es el estado del firme y la necesidad de recuperar las secciones de las cunetas, salvacunetas y obras de drenaje transversal existentes, con toda su sección hidráulica útil, para eliminar las escorrentías superficiales por la capa de rodadura en general.

Lote N° 3: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ).

El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino de los Estanques de forma que se garanticen su transitabilidad en todas las épocas del año.

El camino en el tramo objeto de este proyecto, está situado en todo su trazado dentro del T.M. de La Morera Y se va a actuar en una longitud total de 1.817 m de recorrido. El camino se inicia en el Km 5 del cruce con la carretera BA-106, en dirección Norte, a unos 300 m del casco urbano de La Morera. En los primeros 65 metros del camino no se va actuar, al formar este tramo parte de un Proyecto de Saneamiento y Depuración en La Morera, que está en tramitación. Tras la inspección del camino en toda su longitud, se detectan diversas anomalías y patologías que plantean la necesidad de actuación, y que son el objeto de este proyecto; actuaciones encaminadas a mejorar la transitabilidad y durabilidad del camino, dotándolo de una banda de rodadura continua. El camino ha perdido parte de la capa de rodadura y la funcionalidad del sistema de drenaje, que o bien lo hace intransitable, o presenta dificultades para su circulación, en época de lluvias. En general tiene una anchura media variable, de entre 3 y 4.5 metros, con sobrecanchos puntuales. Posee una plataforma formada de numerosos materiales de la zona: rañas, pizarra, cuarzo..., que se encuentra deteriorada, y en muy malas condiciones, deformada con blandones, y numerosos afloramientos debido a la inexistencia de finos.

La solicitud de mejora y acondicionamiento de estos caminos, se corresponden con las solicitudes recibidas conforme a lo estipulado en el Anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores (DOE N°48, de 10/03/2016). Estas actuaciones se enmarcan dentro del Programa Desarrollo Rural de Extremadura 2014/2020, Medida 4. Inversiones en activos físicos. 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura. 4.3.5. Caminos Rurales Públicos. Aplicación presupuestaria I20030000 G/353A/61 I00 FR14040305 20160179 - 4.3.5. Caminos Rurales Públicos

El Servicio de Infraestructuras Rurales perteneciente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), dispone de personal técnico y administrativo para desarrollar las labores de direcciones facultativas de obras y gestión de los expedientes correspondientes, pero carece de estructura personal y material para acometer los trabajos propios de la ejecución de obras propiamente dicha, como podrían ser capataces, oficiales de obra, peones, etc.

En lo referente a los medios materiales, la Administración no dispone de canteras de áridos, ni plantas hormigones que serían necesarias para la ejecución de los trabajos de firmes en los caminos proyectados. Dada la no disponibilidad de los medios humanos y materiales para llevar a cabo dichos trabajos, se solicita la contratación de las obras reflejadas en los distintos proyectos.

Todo lo expuesto de acuerdo con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/22



❖ **CPV.**

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para todos los lotes que integran el contrato el CPV **45233200-I (Trabajos diversos de pavimentación)**.

OBRA	CPV
Lote 1: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. Camino de la Dehesa, en el T.M. de Berrocalejo (Cáceres).	45233200-I
Lote 2: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Herrera a Fuenlabrada, en los TT.MM. de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).	45233200-I
Lote 3: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Los Estanques o Majadales, en el T.M. de La Morera (Badajoz).	45233200-I

❖ **Justificación del precio.**

Para la determinación del valor estimado se ha partido de precios de mercado y de la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura en su aprobación mas reciente, la descomposición de principales partidas, así como las mediciones y precios de cada una de ellas puede apreciarse en el Documento nº 4 de Presupuesto que forma parte del Proyecto de obras de cada lote, y que incluye el presupuesto de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial.

Cabe destacar que el coste de salarios de las personas empleadas para su ejecución, no resulta de aplicación a los contratos de obras en los que existe un presupuesto con expresión de precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, tal y como señala el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta además que el sistema de determinación del precio en el presente contrato es por unidades de obra.

El presupuesto de cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES).

Costes Directos	108.451,29 €
Costes Indirectos	2.682,28 €
Presupuesto de Ejecución Material	111.133,57 €
Gastos Generales (17 %)	18.892,71 €
Beneficio Industrial (6 %)	6.668,01 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	136.694,29 €
IVA (21 %)	28.705,80 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	165.400,09 €

LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ).

Costes Directos	637.866,51 €
Costes Indirectos	15.956,89 €
Presupuesto de Ejecución Material	653.823,40 €



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/22



Gastos Generales (17 %)	111.149,98 €
Beneficio Industrial (6 %)	39.229,40 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	804.202,78 €
IVA (21 %)	168.882,58 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	973.085,36 €

LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ).

Costes Directos	80.499,00 €
Costes Indirectos	2.017,96 €
Presupuesto de Ejecución Material	82.516,96 €
Gastos Generales (17 %)	14.027,88 €
Beneficio Industrial (6 %)	4.951,02 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	101.495,86 €
IVA (21 %)	21.314,13 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	122.809,99 €

TOTAL 3 LOTES

Costes Directos	826.816,80 €
Costes Indirectos	20.657,13 €
Presupuesto de Ejecución Material	847.473,93 €
Gastos Generales (17 %)	144.070,57 €
Beneficio Industrial (6 %)	50.848,43 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	1.042.392,93 €
IVA (21 %)	218.902,51 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	1.261.295,44 €

❖ **Lotes**

El objeto de este expediente de contratación consiste en el acondicionamiento y mejora de varios caminos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente contratación consta de los siguientes contratos de obra:

- Mejora y acondicionamiento del C.R.P. Camino de la Dehesa, en el T.M. de Berrocalejo (Cáceres). OBRIR24002-1.
- Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Herrera a Fuenlabrada, en los TT.MM. de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes (Badajoz). OBRIR24002-2.
- Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Los Estanques o Majadales, en el T.M. de La Morera (Badajoz). OBRIR24002-3.

Y por tanto la división por lotes de acuerdo con las obras de los 3 lotes de ese contrato.

- Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: sin restricciones.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/22



- Criterio orden de adjudicación: Atendiendo al lote de mayor importe (Primero: Lote 2, Segundo: Lote 1 y Tercero: Lote 3).
- Número máximo de lotes a adjudicar a un mismo licitador: uno. No obstante, en aras de evitar que algún lote pudiera quedar desierto, en el caso de que la única oferta admisible sea la de un licitador que ya haya sido propuesto como adjudicatario de algún otro lote, podrá ser propuesto como adjudicatario de un número de lotes superior al indicado.

❖ Justificación del procedimiento

Se propone al órgano de contratación que, De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, se considera que el **procedimiento abierto**, es uno de los procedimientos ordinarios previstos en el artículo 131.2 de la referida norma, y se estima el más adecuado para conseguir los principios de igualdad de trato y de transparencia que constituyen la base de la LCSP para la selección de la oferta más ventajosa para la Administración, puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

❖ Criterios de Solvencia/Clasificación

En relación al expediente de referencia, en concreto para el lote (Lote nº 2), debido a la necesidad de justificar los criterios de solvencia de este contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En cambio, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, y su posterior actualización publicada el 5 de septiembre de 2015, que entró en vigor a partir del 5 de noviembre del mismo año, establece, en su Artículo 26, las "categorías de clasificación en los contratos de obras". En obras de la tipología de la proyectada, la categoría del contrato, determinado por su anualidad media, a la que debería ajustarse la clasificación de las empresas licitantes, podrá estar encuadrada en:

Categoría	1	Si su cuantía es inferior o igual a 150.000 €
Categoría	2	Si su cuantía es superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €
Categoría	3	Si su cuantía es superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €
Categoría	4	Si su cuantía es superior a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €
Categoría	5	Si su cuantía es superior a 2.400.000 € e inferior o igual a 5.000.000 €
Categoría	6	Si su cuantía es superior a 5.000.000 €

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 €.)»

Según el apartado I del Artículo 79 Criterios aplicables y condiciones para la clasificación, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/22



"La clasificación de las empresas se hará en función de su solvencia, valorada conforme a lo establecido en los artículos 87, 88 y 90, y determinará los contratos a cuya adjudicación puedan concurrir u optar por razón de su objeto y de su cuantía. A estos efectos, los contratos se dividirán en grupos generales y subgrupos, por su peculiar naturaleza, y dentro de estos por categorías, en función de su cuantía".

"La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de este sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior".

De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación será la siguiente:

LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES).

De conformidad con el contenido del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en cuanto se refiere a Clasificación del Contratista, se analizan e incluyen los subgrupos de las obras que superan el 20 % del presupuesto de ejecución material, proponiéndose las clasificaciones que a continuación se deducen.

Tal y como se propone en el proyecto, la clasificación requerida al contratista que hubiera de ejecutar las obras definidas en el presente proyecto, de acuerdo con la legislación en vigor en el momento de la redacción del mismo, y teniendo en cuenta que todo el importe de la obra está relacionado con el subgrupo mencionado, la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	3 (Con firmes de hormigón hidráulico)	I (valor estimado ≤ 150.000 €)

LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ).

De conformidad con el contenido del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en cuanto se refiere a Clasificación del Contratista, se analizan e incluyen los subgrupos de las obras que superan el 20 % del presupuesto de ejecución material, proponiéndose las clasificaciones que a continuación se deducen.

Tal y como se propone en el proyecto, la clasificación requerida al contratista que hubiera de ejecutar las obras definidas en el presente proyecto, de acuerdo con la legislación en vigor en el momento de la redacción del mismo, y teniendo en cuenta que todo el importe de la obra está relacionado con el subgrupo mencionado, la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	3 (Con firmes de hormigón hidráulico)	3 (360.000 € < valor estimado ≤ 840.000 €)

LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ).



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/22



De conformidad con el contenido del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en cuanto se refiere a Clasificación del Contratista, se analizan e incluyen los subgrupos de las obras que superan el 20 % del presupuesto de ejecución material, proponiéndose las clasificaciones que a continuación se deducen.

Tal y como se propone en el proyecto, la clasificación requerida al contratista que hubiera de ejecutar las obras definidas en el presente proyecto, de acuerdo con la legislación en vigor en el momento de la redacción del mismo, y teniendo en cuenta que todo el importe de la obra está relacionado con el subgrupo mencionado, la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	3 (Con firmes de hormigón hidráulico)	I (valor estimado ≤ 150.000 €)

Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera y técnica o profesional bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren.

Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económico-financiera y técnica o profesional que a continuación se detallan.

Para los lotes nº 1 y 3, al no tener un importe superior a 500.000,00 €, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías indicados anteriormente, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17:
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE 1	136.694,29 €
LOTE 2	804.202,78 €
LOTE 3	101.495,86 €

El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 88.1 a) de la LCSP 9/17:
 - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE 1	95.686,00 €
--------	-------------



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/22



LOTE 2	562.941,95 €
LOTE 3	71.047,10 €

Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a todos los dígitos del respectivo código CPV de cada uno de los lotes del contrato.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP/17, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará indicando la maquinaria disponible y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En concreto al menos se dispondrá de la siguiente maquinaria:

-Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm³ y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V.

-Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.

-Equipo de vibrado para hormigonado o regla vibrante de cilindrada mínima 25 cm³ y potencia mínima 1,1 C.V.

Los criterios escogidos se encuentran recogidos en la Circular 6/2008, de 1 de agosto, informada por la Abogacía General con fecha 22 de agosto de 2018 y por la Intervención General de la Junta de Extremadura con fecha 7 de agosto de 2018, y se han seleccionado por considerarse adecuados y proporcionales con el objeto del contrato, pues desde un punto de vista cuantitativo la solvencia exigida se ajusta a los límites legales, y desde un punto de vista cualitativo los medios escogidos permiten asegurar la experiencia previa de la empresa en la realización de obras de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato, lo cual estaría en consonancia con la importancia que estas infraestructuras representan para la Comunidad Autónoma al estar destinadas a asegurar la transitabilidad.

❖ Criterios de adjudicación y justificación

I.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: (Hasta 70 puntos)

Los criterios de valoración cuantificable matemáticamente son:



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/22



1.1 PRECIO. Hasta 60 puntos.

Evaluación de la oferta económica:

Se ha optado por la fórmula "A" del pliego de cláusulas administrativas particulares. La justificación de su elección no es otra que, junto al umbral de ofertas anormalmente bajas elegido, ser la más adecuada para el tipo de contrato que se licita en este expediente, debido a que este tipo de obras requieren un control exhaustivo de las bajas que hacen las empresas, ya que influyen mucho en el resultado final de lo ejecutado, debido a la gran subida de precios que se ha experimentado en los últimos tiempos, asegurándonos así de que el precio es un criterio determinante en las adjudicaciones consiguiendo la mejor utilización de los fondos públicos, pero sin olvidar otros criterios cualitativos que mejoran la relación calidad-precio de las obras.

Fórmula A

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Dónde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 60 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).

La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

1.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 5 puntos.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a las establecidas en el PPT. El "umbral de saciedad" quedará marcado en doce meses (12) sobre el plazo fijado en la licitación.

Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/22



Se otorgará hasta 5 puntos a la empresa que oferte el máximo tiempo permitido y proporcionalmente al resto siguiendo regla de proporcionalidad directa.

Se le otorga esta importancia en cuanto a porcentaje sobre el total, debido a que en este plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de obras, en definitiva, aumentar el plazo de garantías proporcionará mayor seguridad en la aptitud y eficiencia de los trabajos a ejecutar, puesto que se dispondrá de un tiempo mayor para evidenciar posibles deficiencias derivadas de la ejecución, pudiéndose garantizar la bondad de la ejecución.

1.3 . ACTUACIONES QUE SUPEREN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos.

En la actualidad, se ha demostrado la gran importancia que tienen las pruebas diagnósticas preventivas para la detección precoz de ciertas enfermedades tanto profesionales como de tipo común, en las que la fase de detección es fundamental para el diagnóstico, tratamiento y pronto restablecimiento de las trabajadoras y los trabajadores, circunstancia que repercute positivamente tanto en la economía y recursos de la empresa, como en una mejor calidad en la ejecución del contrato ya que los trabajadores de cierta antigüedad en la empresa suelen disponer de gran experiencia en la realización de sus habituales tareas.

Debido a esto, se considera interesante valorar mejoras en materia de seguridad y salud que impliquen o bien una reducción de los plazos legales para la realización de los reconocimientos médicos periódicos, de forma que se incremente la frecuencia de los mismos, o bien, un incremento en los medios personales destinados por la empresa a la vigilancia de la salud de los trabajadores, o bien, la incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico, de nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores. Todo ello siempre cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales en cuanto a la obligatoriedad o voluntariedad por parte de los trabajadores para realizarse dichas pruebas, como por ejemplo realización de PSA en hombres mayores de 45 años y mamografías para trabajadoras mayores de 45 años o de menor edad si tienen antecedentes familiares, realización de pruebas de esfuerzo en puestos en los que no se requieran de forma habitual, u otras medidas terapéuticas como proporcionar vacunas (gripe, tétanos, etc), todas ellas voluntarias y cuando lo soliciten los trabajadores.

Debido a factores como la habitual corta duración de los contratos de acondicionamiento y mejora de caminos, y también, a la importancia de realizar pruebas específicas que superen los estándares mínimos exigidos, se considera que la empresa que esté interesada en recibir puntos por estos conceptos, deberá presentar la documentación necesaria para indicar que tipo y el importe económico total que va a destinar a financiar la incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico, de nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores, (indicadas en el párrafo anterior), durante el periodo de vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo de 0,6 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al lote al que licite. Este importe se presume suficiente para la realización de al menos un estudio o prueba diagnóstica de las que más elevado coste tienen, y supone un tercio del valor medio de un importe del Plan de SyS que se incluyen en proyectos de obras de caminos que realiza este Servicio. Para la valoración de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente criterio:

- 1- Se valorará la incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico, las nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores. Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras, que podrá alcanzar hasta un máximo de 0,6 % del presupuesto base de licitación del lote al que licite, IVA excluido. Al resto, se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 30 puntos):



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/22



Respetando los principios y requisitos establecidos en la legislación básica, con carácter general, además del precio, se considerarán otros aspectos diferentes a los ya indicados anteriormente, que sin duda van a mejorar la calidad y mayor vida útil de las obras a ejecutar en el presente expediente, se proponen los siguientes criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Los criterios se han desarrollado de manera desglosada para facilitar la elaboración de las ofertas de los licitadores y su posterior valoración. Así se desglosan en tres grandes apartados: Un primer apartado que engloba la Memoria Descriptiva de proceso de ejecución y Programa de Trabajo, un segundo apartado destinado a la Calidad, y un tercer apartado destinado a otros aspectos de la Seguridad y Salud.

Así para cada uno de los subcriterios se establecerán en los Pliegos escalas que permitan motivar adecuadamente a los vocales técnicos las puntuaciones que asignen a las ofertas por intercomparación de las mismas, cuya definición puede y debe ser concretada por el órgano de contratación.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional y singularizando todos los aspectos de la valoración para cada criterio, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato así como a la normativa aplicable, de tal manera que consigamos una discriminación de las diferentes memorias y estudios realizados por las empresas licitadoras en las cuatro categorías anteriormente descritas.

La motivación de la elección de los diferentes subcriterios y su puntuación se desarrolla en los siguientes párrafos:

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO. Hasta 20 puntos.

La inclusión de la memoria constructiva en los criterios de valoración intenta asegurar que la empresa conoce el proyecto y la metodología adecuada, el terreno donde se ubica y que destinará los medios necesarios para la ejecución de este tipo de obras. Aspectos todos ellos que contribuirán de forma significativa a una correcta ejecución de la obra que garantizará una óptima condición de utilización posterior.

También se incluyen criterios destinados a evaluar la planificación correcta de los trabajos que asegure el cumplimiento de los plazos, estableciendo una programación coherente con la naturaleza de los trabajos y los recursos humanos y materiales que la empresa vaya a destinar a la ejecución de las obras.

Dentro de los criterios que dependen de un juicio de valor se han escogido los siguientes subcriterios, con la intención de que nos permita discriminar positivamente a aquellos licitadores que conozcan en profundidad la tipología de las obras y las necesidades de forma concreta, para poder así establecer y diferenciar el conocimiento por parte del licitador de la mejor ejecución de las obras proyectadas siguiendo un orden coherente de tareas y cumpliendo los plazos establecidos.

Para ello, presentarán un documento incluido en el sobre-archivo nº 2, del cual se valorarán los siguientes aspectos:

La Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo presentada por los licitadores admitidos debería contener un resumen de los medios personales y materiales que se estiman necesarios para ejecutar el contrato. Los medios personales se referirán a perfiles profesionales, indicando categorías y formación del personal adscrito a la obra. En este documento se designará el técnico titulado que la empresa contratista propone como Delegado o Jefe de obra. Descripción de las actividades importantes y complejas de los procesos constructivos. Análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman cada actividad. La relación de las fuentes de suministros de materiales y validación de las mismas

Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/22



con declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa vigente de la fabricación de los distintos materiales a emplear en la obra dada la obligatoriedad de tales certificados. El análisis de las necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares. Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. Análisis de las condiciones externas y climatológicas. Desvíos provisionales y reposición de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas y zonas previstas para préstamos y vertederos y sus medidas de recuperación ambiental.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución reseñado en el Cuadro de características. Además, se considera necesario compaginar el desarrollo de las obras del proyecto con las actividades agrícolas y el tránsito por los caminos de la zona. Además el citado Programa deberá ser redactado de modo que el plazo total de la obra sea el indicado en la documentación para la licitación, y éste a su vez, se relacione con las inversiones mensuales ejecutadas por contrata correspondientes a las obras a ejecutar, expresando su cantidad total y el porcentaje que representa en el total del proyecto. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades reseñadas en el Cuadro resumen de características.

Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad, diagrama de Gant.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra, con indicación del camino crítico de la planificación.
- Las inversiones mensuales previstas expresadas en porcentaje del proyecto.

Para valorar la citada Memoria de las propuestas que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y se valorarán los siguientes subcriterios:

- La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (Hasta 5 puntos).


La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores. En concreto se evaluará:

- Análisis adecuado, realista y correcto de las actividades del proyecto que permita analizar el desarrollo de las obras, estableciendo precedencias entre actividades, y describir los procesos constructivos propuestos particularizados a la obra: hasta 1,5 puntos
- Descripción de relación de equipos materiales y humanos, así como su correspondencia con las actividades descritas: hasta 2 puntos.
- El análisis en proceso de las operaciones simples para las actividades descritas: hasta 1,5 puntos.

A modo de resumen se valorará la descripción secuencial y lógica de la ejecución de las obras, identificando equipos y recursos humanos y analizando todas y cada una de las operaciones simples que forman parte de las unidades de ejecución.

También se valorará la justificación parcial y total de la duración de los trabajos en función de los plazos de ejecución previstos aportar los medios humanos y materiales adecuados al cronograma de las obras que pretenden realizar, así como las inversiones mensuales previstas expresadas en referencia al presupuesto de ejecución material y/o porcentajes de cada capítulo del proyecto. Además, se valorará una relación de personal y otra de sus currículos, se valorará más si es completa que si es escueta. En cuanto a la maquinaria se valorará una relación completa que diferencie su disponibilidad.

Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/22



- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica (Hasta 5 puntos).

Se valorará la concepción global de las obras, así como el análisis de las necesidades de ocupaciones, instalaciones auxiliares, análisis de condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos y posibles tareas de restauración en la zona y desvíos provisionales y reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. Debiéndose demostrar, mediante documento descriptivo y documentación gráfica, el conocimiento de los caminos a ejecutar.

- La garantía del suministro de los materiales. (Hasta 5 puntos).

Se valorará la mejor adecuación de las fuentes de suministros de los materiales que el proyecto de licitación refleja que son necesarios para la ejecución de la obra. Se tendrá en cuenta la presentación de un estudio de fuentes de suministro de materiales y de vertederos, incluyendo localizaciones, cartas de compromisos con suministradores y/o justificación de la disponibilidad de los mismos. Para ello será de especial importancia el análisis que se presente de la naturaleza, calidad y origen de los materiales con la demostración, para la ejecución del proyecto concreto, de la disponibilidad como propietarios de canteras, de plantas de producción de hormigones y/o de plantas de aglomerados, en función de lo que sea necesario dadas las características constructivas y siempre que estas estén a una distancia adecuada de la obra en cuestión, así como las cartas de compromisos con otros suministradores aportadas.

Los diferentes apartados de este subcriterio valorado serán:

- 1- Relación y validación de fuentes de suministros mediante cartas de compromiso: hasta 1 punto.
- 2- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales: hasta 2 puntos.
- 3- Análisis de necesidad de acopios e instalaciones auxiliares: hasta 2 puntos.

Respecto del programa de trabajo, se valorará el siguiente subcriterio:

- Medidas para garantizar el plazo de ejecución. (Hasta 5 puntos).

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y para corregir las posibles desviaciones temporales en las que pudiera incurrirse, debiendo reflejar la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas. Se valorará, según la documentación aportada:

- Duración estimada de cada actividad, con indicación de comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra e inversiones mensuales previstas, expresadas en porcentaje del proyecto: hasta 3 puntos.
- Análisis de la planificación de la obra a las particularidades existente en el entorno de la misma: hasta 2 puntos.

Se valorará la Memoria descriptiva presentada, por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte un valor adicional en la memoria que englobe descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/22



- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).
- Nulo o Malo: cuando en la Memoria descriptiva de proceso de ejecución y Programa de Trabajo, no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos, entendiéndose este caso como "conforme a pliego", debiéndose cumplir de forma estricta lo indicado en el proyecto de obras. (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

2.2 CALIDAD. Hasta 5 puntos.

En cuanto al estudio de la Calidad en la ejecución del proyecto de obras para su valoración deberá aportarse un Plan de Control de Calidad, que incluye el estudio de la organización dedicada al control de calidad y los criterios de muestreo técnico de aceptación y rechazo, ya que si la empresa tiene, dentro de su organigrama funcional, personal plenamente dedicado a este tipo de controles redundará en una ejecución con todas las garantías especificadas en los Pliegos, así mismo cuanto mejor sea el muestreo mayores garantías tendrá la Administración de que la obra se está ejecutando con la calidad y homogeneidad requeridas.

Además de lo anterior, se valorarán la inclusión o no en el Plan de Control de Calidad de cada obra, aspectos concretos que tengan carácter adicional a lo especificado en la legislación vigente o en el pliego del proyecto, cuya calidad quiera ser demostrada por la empresa, y a los que se compromete el licitador que redundará en la mejora de la calidad de materiales o de las obras ejecutadas.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyéndole la calificación en función de la adecuación del plan de ensayo adicional respecto a las unidades de obra más importantes o que aportan un acabado de la prestación con mayor calidad a lo requerido legalmente o en el PPT y conforme a lo indicado en el mismo.

Respecto de la calidad ofertada se valorarán el siguiente subcriterio:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable. Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo. Organización dedicada al control de calidad. Hasta 5 puntos.

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad.

Se valorará el Plan de control de Calidad por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte un valor adicional en la memoria descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/22



- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).
- Nulo o Malo: cuando en el Plan de Calidad aportado no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos, entendiéndose este caso como "conforme a pliego", debiéndose cumplir de forma estricta lo indicado en el proyecto de obras. (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

2.3 MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos.

Debido a la elevada siniestralidad laboral en el sector de la construcción e incorporando el principio de prevención en materia de riesgos laborales, se ha considerado conveniente incluir criterios relativos a las condiciones de seguridad y salud laboral de forma que puedan valorarse adecuadamente aquellas ofertas que aseguren unos medios y una organización suficiente en materia de prevención de riesgos laborales para poder garantizar la ejecución de las obras en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores.

Un buen organigrama preventivo, así como un buen análisis del Estudio de Seguridad y Salud redundará en una mejor calidad de los trabajos realizados y una mejora del bienestar y salud de los medios humanos asignados en la ejecución de las obras.

Se valorará la aplicación de criterios relativos a la seguridad y salud que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia durante la ejecución de las obras. Se trata de valorar el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, puesto que supone un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución.

En particular:

- **Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos. Coordinación con servicios externos: Hasta 1 punto.** (Hasta 1 punto).

Se valorará cómo la empresa destina recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar. Se atenderá cómo la empresa destina los recursos preventivos y sus funciones a la hora de controlar riesgos laborales, detallando la estructura organizativa en la seguridad laboral, los procesos de formación e información de los trabajadores en las tareas de seguridad y su participación en dichas tareas.

- **El análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, identificando riesgos y medidas preventivas, con indicación de sus deficiencias y proponiendo las soluciones que consideren convenientes. Dichas soluciones no tendrán coste económico para la administración:** (Hasta 3 puntos).

Se valorará el estudio que realice la empresa de los distintos documentos del Estudio de Seguridad y Salud que se incluye en el proyecto de obra, con sus deficiencias. Igualmente se incluirán actuaciones que contemplen dicho Estudio, siempre y cuando sean coherentes con lo descrito en la obra y en su memoria constructiva, sabiendo que estas mejoras no tendrán valoración económica. Además se valorarán la revisión y aporte ideas que mejoran o perfeccionan la misma se puntuarán a criterio del técnico.

- **Análisis de las posibles situaciones de emergencia: alternativas de evacuación con planos y teléfonos de interés:** (Hasta 1 punto).

Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/22



Se valorará la existencia de un documento en el que se expongan las diferentes situaciones de emergencia en función del tipo de obras, las medidas que la empresa adjudicataria de las obras tomaría para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y personal externo, así como la organización de los equipos destinados a velar por la seguridad y salud. Se valorará la presentación de una valoración de posibles rutas de evacuación, distancias y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y posibles exposiciones a situaciones de emergencias no recogidas en el proyecto.

Se valorará la Memoria destinada a Seguridad y Salud por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte un valor adicional en la memoria descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).
- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).
- Nulo o Malo: cuando en la Memoria destinada a otros aspectos de la Seguridad y Salud no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos, entendiéndose este caso como "conforme a pliego", debiéndose cumplir de forma estricta lo indicado en el proyecto de obras. (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

La elección de los criterios anteriores se justifica en su conjunto partiendo del objetivo de ejecutar las obras en plazo, asegurando la calidad de la ejecución y la seguridad laboral de los trabajadores, de forma que se han considerado como idóneos para conseguir el objetivo previsto, cumpliendo todas las especificaciones legales al respecto y siendo acordes con el catálogo de criterios utilizados habitualmente por la Junta de Extremadura en todas sus licitaciones.

❖ Desproporcionalidad o anormalidad

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/17, el precio será el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal, atendiendo a la ponderación de los distintos criterios de adjudicación. A estos efectos, Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/22



en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

❖ Condiciones especiales de ejecución

I. Condiciones especiales de ejecución (previstos en el artículo 202.2 de la LCSP 9/17 y artículo 26 y 28.4 de la LCPSREx)

- a) El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

- b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

- c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.I de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se

Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/22



perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

- d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.
- e) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Obligatorias:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

❖ **Penalidades** (artículo 16 de la LCPSREx):

1. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8 % del precio del contrato.
3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/22



- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8 % del precio del contrato.
4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:
- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 % del precio del contrato
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
5. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: NO PROCEDE.
6. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:
- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
7. Demora en la ejecución:
- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
8. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:
- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
9. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:
- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 % del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3 % del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % precio del contrato.



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/22



En la calificación de penalidades descritas y tipificadas, se ha optado como expresión objetiva del grado e intensidad del incumplimiento contractual por la reiteración de dichos incumplimientos, que ponen de manifiesto negligencia en la ejecución del contrato, con el consiguiente efecto económico y perjuicio para los fines institucionales perseguidos con las prestaciones objeto de contrato, desde la perspectiva del principio de proporcionalidad objetivado en la reiteración del incumplimiento. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 16.2 de la LCPSREx.

❖ **Indicación de si cabrá cesión del contrato y subcontratación**

- Procede la cesión del contrato: Sí.
- Procede la subcontratación: Sí.

❖ **Plazo de ejecución**

La duración de los seis contratos de obras será:

OBRA	PLAZO
Lote 1: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. Camino de la Dehesa, en el T.M. de Berrocalejo (Cáceres).	4 MESES
Lote 2: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Herrera a Fuenlabrada, en los TT.MM. de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).	8 MESES
Lote 3: Mejora y acondicionamiento del C.R.P. de Los Estanques o Majadales, en el T.M. de La Morera (Badajoz).	4 MESES

❖ **Plazo de garantía**

El plazo de garantía se establece en 1 año para cada uno de los lotes.

❖ **Forma de pago**

La forma de pago será mediante certificaciones mensuales que tendrán la consideración de pagos a buena cuenta, según el artículo 240 de la Ley 9/2017 LCSP. A la finalización de los trabajos recibidos de conformidad, el contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", así como la dirección postal.

❖ **Financiación: FEADER.**

Cofinanciación: FEADER 80 %, Comunidad de Extremadura: 16,28 %, Ministerio: 3.72 %.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Programa de desarrollo rural para Extremadura 2014-2020.

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4 "Inversiones en activos físicos (art. 17)". Submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura". Actuación 4.3.5. "Caminos rurales públicos".



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03	
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/22	



- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 234.229,88 euros.

- Medida 4 "Inversiones en activos físicos (art. 17)".
- Submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura".
- Actuación 4.3.5. "Caminos rurales públicos".

El desglose es el siguiente:

LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES).

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2024	I20030000 G/353A/61100	FRI4040305	20160179	165.400,09 €
TOTAL				165.400,09 €

LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ).

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2024	I20030000 G/353A/61100	FRI4040305	20160179	973.085,36 €
TOTAL				973.085,36 €

LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ).

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2024	I20030000 G/353A/61100	FRI4040305	20160179	122.809,99 €
TOTAL				122.809,99 €

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 68 apartado 2 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES

Fdo. Beatriz Rocha Granado



Csv:	FDJEXCYMAA752N3R3SDJLBU3UJ9RCB	Fecha	29/11/2023 14:12:03
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv. De Infraestructuras Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/22

